

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR	Código: FT-DR-15
	OFICINA JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Fecha: 06/01/2021
	AVISO LIMITACIÓN MYPIMES	Versión: 1.0
		Pág. 1 de 1

AVISO

(25 de junio de 2025)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-002-2025, PARA CONTRATAR: “SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS”.

EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º, 3º y 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dos (2) de los supuestos requeridos para dar lugar a la Limitación de un Proceso de Contratación a MiPymes territoriales, es necesario que el valor de este sea menor a US \$125.000 dólares y que por lo menos dos Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria.
- 2) Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el tercer y ultimo requisito para realizar la Limitación de un Proceso de Contratación a MiPymes territoriales, se requerirá que, si las MiPymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son dos Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.
- 3) Que, de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, modalidad de selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial.
- 4) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.
- 5) Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron dos (2) solicitudes de dos (2) MiPymes colombianas, para limitar la presente convocatoria de selección Abreviada Por Subasta Inversa a Mipyme territorial y/o nacional, conforme a lo establecido al Decreto 1860 de 2021.
- 6) Que las dos (2) MiPymes que solicitaron la Limitación de la Presente convocatoria de selección Abreviada por Subasta Inversa, tienen domicilio en el Municipio.
- 7) Que, por lo anteriormente expuesto,

EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITA A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL.